

## DETALLE MEDIDAS DE APOYO PYME 11/06/2021

### I. MEDIDAS DE APOYO DIRECTO A LAS MYPES

- Bono de alivio: bono de \$1 millón que beneficiará a 820.545 MYPES –sean personas naturales o jurídicas- que hayan iniciado actividades en primera categoría hasta el 31 de marzo 2020 y que sus ingresos anuales por ventas no hayan superado las UF 25.000 durante el año calendario 2020.

- Para recibir el bono será suficiente cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Que haya tenido al menos un trabajador contratado durante el año 2020.
- Que haya declarado ingresos por ventas al menos dos meses en 2020 (continuos o discontinuos).
- Que haya declarado ingresos por ventas al menos dos meses 2021 (continuos o discontinuos)
- Que corresponda a los rubros más golpeados por la pandemia: gastronomía, eventos, cultura, servicios de turismo, belleza y peluquerías, gimnasios, transportes escolares, jardines infantiles, ferias y otros servicios afectados.

- Bono adicional variable: Aquellas MYPES que están afectas al pago de IVA, recibirán un bono adicional equivalente a tres meses del promedio del IVA débito del año 2019, con un tope de \$2 millones.

- Incremento para mujeres: El bono de alivio y el bono adicional variable aumentarán 20% en el caso que la persona natural o la titular de una empresa individual de responsabilidad limitada sea mujer.

- Anticipo solidario para el pago de cotizaciones de seguridad social de trabajadores suspendidos por Ley de Protección al Empleo.

### II. MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

- Reducción transitoria de la tasa de interés penal de 1,5% a 0%: estará vigente para los giros (órdenes de pago de las deudas tributarias) que se emitan hasta el 31 de diciembre del año 2021.

- Devolución de crédito fiscal IVA acumulado: opción de solicitar un reembolso del remanente acumulado, entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, según la declaración de IVA que se realice en julio, agosto y septiembre del año 2021.

- Para recibir estos beneficios, los requisitos son:

- Haber obtenido ingresos por ventas y servicios en al menos dos meses, continuos o discontinuos, entre el 1 de enero 2020 y el 31 de mayo 2021.
- Que de la declaración de junio 2021 resulte un remanente de crédito fiscal de IVA generado por la adquisición de bienes o la utilización de servicios entre el 1 de marzo 2020 y el 31 de mayo 2021.

- Extensión de vigencia de patentes provisorias: para aquellas empresas cuyas patentes vencieren durante el período de alerta sanitaria. La extensión es hasta un año contado desde el día siguiente a aquel en que se termine el estado de alerta sanitaria.

- Se duplica el plazo de los convenios de pago con Tesorería y Municipios -patentes de alcoholes y comerciales- pasando de 24 a 48 cuotas, y se establece una condonación del 100% de intereses y multas.

- Costo: estas medidas implicarán menores ingresos por el presente año por US\$ 1.214 millones.

### III. OTRAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LAS MIPYMES

- Promover la participación de MYPEs en las Compras Públicas: promover uniones temporales de proveedores MYPEs y flexibilizar los requisitos para el acceso de las empresas al sistema.
- Fortalecimiento de FOGAPE:
  - Aumentar el plazo de las garantías de 7 a 10 años.
  - Flexibilizar el requisito de mora para a FOGAPE Reactiva hasta 89 días para MYPEs. Actualmente el programa contempla un requisito de mora de 29 días.
  - Incorporación de un periodo de gracia de 6 meses para los nuevos créditos. Para Pymes de los rubros más golpeados por la pandemia se extenderá el periodo de gracia a 12 meses.
- Suspensión de remates por incumplimiento de pagos de contribuciones de las MYPEs durante el año 2021, cualquiera sea el estado de la causa.
- Reorientar programas de capacitación a MYPEs y facilitación de procesos para emprender.
- Programa SERCOTEC para que personas con actividades informales puedan acceder a fondos de reactivación económica e iniciar actividades formales.
- Ley de Insolvencia y Reemprendimiento: discusión inmediata, incluyendo vía indicación las medidas propuestas tendientes a facilitar el acceso y facilitación de los procesos concursales y de liquidación.
- Consejo Económico y Social: de carácter permanente, cuyo foco será proponer medidas para la reactivación económica, la creación del empleo y la productividad del país, con especial énfasis Pymes.

### ANEXO: MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO EN APOYO A LAS MIPYMES

#### 1. FOGAPE:

a. FOGAPE Reactiva: nueva ley que extiende el Crédito FOGAPE-Covid hasta el 30 de diciembre de 2021. Amplía su uso al pago de deudas vigentes. Se flexibiliza la tasa de interés, con un tope máximo de tasa de interés nominal de un 7,2% anual (0,6% mensual) + TPM (actualmente 0,5%), para que más empresas puedan acceder a créditos.

b. Crédito FOGAPE-Covid: Préstamos con garantía estatal que ha permitido beneficiar a pymes y empresas para acceder a créditos para capital de trabajo.

2. Programas SERCOTEC Reactívale: Programas Reactívale I, II, Multisectorial, Reactívale Turismo y Reactívale FNDR disponibles para apoyar con liquidez a las Pymes. Consiste en un fondo concursable que entrega hasta \$3 millones -no reembolsable- a beneficiarios.

3. Programas CORFO: Apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas a través de Créditos MIPYME, para ampliar y/o mejorar la oferta de su financiamiento a través de Intermediarios Financieros No Bancarios, y Garantías FOGAIN, que las respaldan ante las instituciones financieras para obtener créditos.
  
4. Postergación de contribuciones para Pymes 2020- 2021 y postergación de pago de patentes: Se faculta a municipios a prorrogar el pago de patentes comerciales y de alcoholes de 2021 para enero 2022. También se les faculta para postergar el pago de contribuciones correspondientes a abril y junio 2021 a Pymes con ingresos hasta UF 100.000, que exhiban una caída de al menos un 30% en sus operaciones.
  
5. Rebaja transitoria de la tasa del Impuesto a la Renta para Pymes:
  - a. Para contribuyentes acogidos al Régimen Pro Pyme de la Ley sobre Impuesto a la Renta (“LIR”) de 25% a 10%, por las rentas que obtengan durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022.
  - b. Los contribuyentes beneficiados con esta medida también verán disminuido en un 50% la tasa de los Pagos Provisionales Mensuales (PPM) correspondientes a los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
  
6. Postergación de créditos comerciales: Postergación de hasta tres cuotas de créditos comerciales a Pymes, contraídos con el Banco Estado a tasa cero, sean con garantías del Estado o no.
  
7. Mayor cobertura de programas a Pymes y adelanto en el pago de facturas: se flexibilizará y ampliará el acceso y cobertura de los Programas del Estado para las Pymes, especialmente en los sectores más afectados por la pandemia. Asimismo, se adelantará el pago de las facturas de proveedores del Estado.
  
8. Devolución anticipada impuesto a la renta para Pymes.
  
9. Postergación de pagos provisionales mensuales para Pymes: Mayor liquidez a 700 mil empresas por hasta US\$ 2.400 millones. Se extendió entre abril y septiembre de 2020.
  
10. Devolución de retención de impuestos enero y febrero 2020: Devolución del monto retenido de un 10,75% de enero y de febrero 2020. Se realizó de manera automática a través de SII.
  
11. Postergación IVA: Liquidez para empresas al postergar el IVA declarado entre los meses de abril y agosto 2020 en 6 o 12 cuotas. Beneficio se extendió hasta octubre de ese año.